CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN ASSURANT S.A. DE C.V. (EN ADELANTE "ASSURANT") Y LA PERSONA CUYOS DATOS SE PLASMAN EN EL CERTIFICADO (EN ADELANTE "EL CLIENTE").

Preliminar. El presente contrato, a cambio de una contraprestación, cubre dispositivos de comunicación móvil (teléfonos Celulares nuevos) o hasta 60 días naturales después de la compra con una inspección física y sujeto a previa autorización, de la marca iPhone, (en lo sucesivo el "CELULAR"), en los términos y condiciones aquí convenidas, siempre que se les dé un uso doméstico (particular y no comercial o con fines de lucro). Al pagar la contraprestación, EL CLIENTE manifiesta que entiende y acepta los términos y condiciones del contenido de este contrato.

DEFINICIONES

Para efectos de este contrato, las partes acuerdan las definiciones siguientes:

Certificado: Es el documento que respalda la protección que suscribe ASSURANT con EL CLIENTE que adquirieron un equipo nuevo CELULAR iPhone en cualesquiera de las Unidades.

Cliente: Es la Persona que contrata el Programa de Servicios que suscribe ASSURANT, con la finalidad de proteger un equipo nuevo CELULAR iPhone.

Daño Accidental: Cualquier afectación, alteración o descompostura sufrida por el equipo nuevo CELULAR iPhone derivada de un evento involuntario e inesperado.

Deducible: Es la participación económica a cargo del Cliente en caso de la ocurrencia del evento. Esta obligación se pagará en un porcentaje sobre el valor del ticket de compra del equipo nuevo CELULAR iPhone.

Equipo reacondicionado: Es un equipo reparado y revisado para cumplir con todas las condiciones estéticas y de funcionamiento de un equipo nuevo.

Falla por descarga eléctrica o variación de voltaje: Significa el daño o afectación irreparable que pueda sufrir el equipo nuevo CELULAR iPhone derivado de una variación (aumento o disminución) de energía o voltaje de una estación de suministro local mientras el mismo se encuentra conectado a una toma de energía eléctrica.

Información Confidencial Propiedad de ASSURANT SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Programa de Servicios: Es el servicio amparado y descrito en el certificado de protección que suscribe ASSURANT con EL CLIENTE que adquirió un equipo nuevo CELULAR iPhone en cualesquiera de las Unidades.

Robo con violencia: Es el apoderamiento del equipo nuevo CELULAR iPhone, sin derecho y sin Consentimiento de la persona que puede disponer de él con arreglo a la ley mediante el empleo de la fuerza, amenaza, violencia o cualquier otro medio de intimidación ya sea de manera física, verbal o moral.

Robo sin violencia: Es el apoderamiento del equipo nuevo CELULAR iPhone, sin derecho y sin Consentimiento de la persona que puede disponer de él con arreglo a la ley sin que medie para dicho apoderamiento fuerza, violencia y/o intimidación alguna.

Ticket de Compra del equipo nuevo Celular iPhone: se considera como el costo de adquisición del equipo nuevo CELULAR iPhone, mismo que se encuentra plasmado en dicho documento.

Ticket de Compra del Programa de Servicio o Plan: se considera como el costo de adquisición del Programa de Servicio, mismo que se encuentra plasmado en dicho documento.

Unidades: Los Almacenes donde se adquiere el equipo nuevo CELULAR iPhone, el Programa de Servicios y se realizarán los trámites del reclamo.

Daño reparable: cuando el equipo CELULAR iPhone exista, se encuentre roto o descompuesto y con el cambio de piezas pueda seguirse destinando a su función original al cual se encuentra destinado.

Daño no reparable: cuando el equipo CELULAR iPhone exista, se encuentre roto o descompuesto y con el cambio de piezas no pueda seguirse destinando a su función original al cual se encuentra destinado.

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO. -PROGRAMAS DE SERVICIOS

ASSURANT se obliga a prestar al Cliente los siguientes Programas de Servicios durante la vigencia de este contrato, a cambio de una contraprestación que paga al Cliente.

Información Confidencial Propiedad de ASSURANT SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

a) **COBERTURA POR "DAÑO ACCIDENTAL.**
   i. El Daño accidental puede ser de dos tipos:
   ii. Reparable
   iii. No reparable

b) **COBERTURA POR "ROBO CON VIOLENCIA".**

c) **COBERTURA POR "ROBO SIN VIOLENCIA".**

d) **PROTECCIÓN POR FALLA POR DESCARGA ELÉCTRICA O VARIACIÓN DE VOLTAJE.**

Por lo que respecta a la cobertura señalada en el inciso a) i Daño accidental reparable, el Cliente tendrá derecho a que se le repare el equipo nuevo CELULAR iPhone.

En el caso de las coberturas señaladas en los incisos a) ii Daño accidental No reparable, b) Robo con Violencia, c) Robo sin violencia d) Protección por descarga eléctrica o variación de voltaje, el Cliente tendrá derecho a que se le reemplace el equipo CELULAR iPhone por otro reacondicionado y de las mismas características, siempre a entera satisfacción del Cliente, en caso de no contar con este se entregará uno nuevo de características similares.

ASSURANT se obliga a contratar una póliza de seguro a fin de proporcionar al Cliente las coberturas mencionadas ante eventos que pueda sufrir el equipo nuevo CELULAR iPhone adquirido por el Cliente en las Unidades.

Los Programas de Servicios aplicarán únicamente para los equipos nuevos CELULARES iPhone, que los Clientes hayan adquirido en las Unidades.

Los Programas de Servicios, serán de carácter voluntario; por lo que lo debe previamente solicitarlo y/o aceptarlo el cliente y éste puede o no ser tarjetahabiente Liverpool.

Los Programas de Servicio deben ser adquiridos y su precio pagado en su totalidad por los Clientes, ya sea al momento en que realicen la compra en las Unidades del equipo nuevo CELULAR iPhone sobre el cual recaerá o en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la fecha en la cual se realizó la compra del equipo nuevo CELULAR iPhone.

Los costos aplicables a los Programas de Servicio deberán ser pagados por los Clientes en su totalidad al momento de su compra a través de cualquier forma de pago aceptada por las Unidades (en efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito emitida por cualquier Institución de Crédito, tarjeta de Liverpool sea de crédito o la departamental, etc.).

Información Confidencial Propiedad de ASSURANT SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Número de Eventos:

En el caso de la Cobertura por Daño Accidental:

i. Si el Daño es reparable por cuanto a que el objeto sobre el cual recae la protección (equipo nuevo CELULAR iPhone) aun exista y/o pueda seguir siendo utilizado para la función original al cual está destinado, la cobertura incluirá hasta un total de 2 eventos sobre ese mismo bien.

ii. Si el Daño sobre el cual recae la protección no es reparable y no pueda ser destinado a la función original al cual está destinado, la cobertura incluirá sólo un evento y se reemplazará el equipo CELULAR iPhone por otro reacondicionado y de las mismas características, siempre a entera satisfacción del Cliente, en caso de no contar con este se entregará uno nuevo de características similares. Una vez reemplazado, el equipo queda sin cobertura alguna sólo al amparo de la garantía por parte del proveedor.

En el caso de la Cobertura por Robo:

Esta cobertura (sea con violencia o sin violencia), incluirá sólo un evento y se reemplazará el equipo nuevo CELULAR iPhone por otro reacondicionado y de las mismas características, siempre a entera satisfacción del Cliente, en caso de no contar con este se entregará uno nuevo de características similares. El equipo reemplazado queda sin cobertura alguna sólo al amparo de la garantía por parte del proveedor.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN.

Como contraprestación por el Programa de Servicios el Cliente se obliga a pagar al ASSURANT la cantidad que se encuentra señalada en el Ticket de Compra del Programa de Servicio.

TERCERA. TERRITORIALIDAD.

Los beneficios amparados en este Contrato sólo aplicarán en caso de eventos ocurridos dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTA. REPORTE DEL RECLAMO.

1.- En el caso de la Cobertura por Daño Accidental:

a) Tan pronto como el Cliente tenga conocimiento de la ocurrencia del Siniestro que pudiera ser reclamado con cargo a la presente Cobertura, deberá reportarlo a ASSURANT, para lo cual gozará de un plazo de 7 días, salvo caso fortuito o fuerza

Información Confidencial Propiedad de ASSURANT SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

mayor quedando obligado a informar tan pronto desaparezca el impedimento de que se trate. En caso de que el Cliente no cumpla con la obligación del aviso, se le podrá reducir la prestación que, en su caso se deba, hasta el importe que hubiere correspondido si el aviso hubiese sido dado oportunamente.

b) Una vez ocurrido el Siniestro, el Cliente queda obligado a ejecutar todos los actos que tiendan a evitar o disminuir el incremento del daño ocasionado al equipo nuevo CELULAR iPhone.

c) Entregar a ASSURANT, todos los documentos, datos e informes que se encuentren o puedan encontrarse en su poder y que sean requeridos para conocer las circunstancias de la ocurrencia del Siniestro, para lo cual deberá entregar lo siguiente:

- Factura, Nota o Recibo de Compra del equipo nuevo CELULAR iPhone mediante el cual se compruebe la propiedad del mismo.
- Copia de la Identificación Oficial del reclamante.
- Copia del certificado en que se ampare el equipo nuevo CELULAR iPhone.
- Entrega del equipo nuevo CELULAR iPhone para el análisis, diagnóstico y evaluación del daño y procedencia de la reparación al Centro de Servicio que le indique ASSURANT.
- Formato de reclamación.
- Cualquier otra información que resulte necesaria para conocer las circunstancias de la ocurrencia del Siniestro que le sea requerida.

En Caso de un cambio por garantía del equipo celular, se deberá entregar un documento del fabricante o compañía telefónica donde muestre el IMEI del equipo protegido por el programa de este servicio descrito en este contrato y el IMEI del nuevo equipo celular, esto al momento de tramitar su siniestro.

Una vez que haya sido entregado lo anterior, ASSURANT en un el plazo no mayor a 7 (siete) días naturales contados a partir de la fecha de recepción del equipo nuevo CELULAR iPhone y de la documentación antes indicada, informará al reclamante de la fecha y hora en la cual le será entregado el equipo nuevo CELULAR iPhone debidamente reparado, o bien, en caso de imposibilidad en la reparación, le informará que le será entregado un equipo CELULAR iPhone reacondicionado, siempre a entera satisfacción del Cliente, en caso de no contar con éste, se entregará uno nuevo de características similares.

Información Confidencial Propiedad de ASSURANT SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

La indemnización que resulte procedente será exigible dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la fecha en que ASSURANT haya recibido el equipo nuevo CELULAR iPhone de que se trate, así como los informes y documentos necesarios para llevar a cabo la misma, así como de aquellos que le permitan conocer las circunstancias de la ocurrencia del siniestro.

El cliente pagará $599.00 M.N. (Quinientos Noventa y Nueve Pesos 00/100 Moneda Nacional) por concepto de costo de deducible en caso de daño accidental en pantalla o $1,899.00 M.N. (Un Mil Ochocientos Noventa y Nueve Pesos 00/100 Moneda Nacional) por concepto de deducible en caso de otros daños accidentales, siendo este el monto máximo de deducible para el cliente, se deberá realizar el pago antes de proceder con la indemnización.

2.- En el caso de la Cobertura por Robo con violencia:

a) Tan pronto como el Cliente tenga conocimiento de la ocurrencia del Siniestro, deberá hacerlo del conocimiento de ASSURANT para lo cual gozará de un plazo de 7 días, salvo caso fortuito o fuerza mayor quedando obligado a informar tan pronto desaparezca el impedimento de que se trate. En caso de que el Cliente no cumpla con la obligación del aviso, ASSURANT podrá reducir la prestación que, en su caso se deba, hasta el importe que hubiere correspondido si el aviso hubiese sido dado oportunamente.

a) Presentar la querella o denuncia ante las autoridades competentes, cuando se trate de robo u otro acto ilícito que pueda ser motivo de reclamación al amparo de esta Cobertura y presentar a ASSURANT una copia certificada de la misma, así como toda la documentación para acreditar la titularidad, fecha de compra y aseguramiento del equipo nuevo CELULAR iPhone.

b) Entregar a ASSURANT todos los documentos, datos e informes que se encuentren o puedan encontrarse en su poder y que sean requeridos para conocer las circunstancias de la ocurrencia del Siniestro para lo cual deberá entregar lo siguiente:

c) Factura, Nota o Recibo de Compra del equipo nuevo CELULAR iPhone mediante el cual se compruebe la propiedad del mismo.

- Copia de la Identificación Oficial del reclamante.
- Copia del certificado en que se ampare el equipo nuevo CELULAR iPhone.
- Copia certificada de la querella o denuncia presentada ante las autoridades competentes indicando los hechos, fecha del evento, reclamante, IMEI y las características del equipo.

Información Confidencial Propiedad de ASSURANT SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

- Formato de reclamo.
- Confirmación de bloqueo por parte del sitio oficial del IFT o formato de solicitud de bloqueo por parte de la compañía telefónica.
- Cualquier otra información que resulte necesaria para conocer las circunstancias de la ocurrencia del Siniestro que le sea requerida.

En Caso de un cambio por garantía del equipo celular, se deberá entregar un documento del fabricante o compañía telefónica donde muestre el IMEI del equipo protegido por el programa de este servicio descrito en este contrato y el IMEI del nuevo equipo celular, esto al momento de tramitar su siniestro.

Una vez entregada la documentación e información necesaria para conocer las circunstancias y la ocurrencia del siniestro, ASSURANT procederá a indemnizar al Cliente, mediante la entrega de un equipo CELULAR iPhone reacondicionado, siempre a entera satisfacción del Cliente, en caso de no contar con este se entregará uno nuevo de características similares.

La indemnización que resulte procedente conforme a la presente Cobertura será exigible dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la fecha en que ASSURANT haya recibido la documentación anteriormente mencionada, así como los informes y documentos necesarios para llevar a cabo la misma, así como de aquellos que le permitan conocer las circunstancias de la ocurrencia del siniestro.

El cliente pagará un equivalente al 40% del valor factura o del ticket de compra del equipo CELULAR iPhone por concepto de costo de deducible, se deberá realizar el pago antes de proceder con la indemnización.

3.- En el caso de la Cobertura por Robo sin violencia:

a) Tan pronto como el Cliente tenga conocimiento de la ocurrencia del Siniestro que pudiera ser reclamado con cargo a la presente Cobertura, deberá hacerlo del conocimiento de ASSURANT, para lo cual gozará de un plazo de 7 días, salvo caso fortuito o fuerza mayor quedando obligado a informar tan pronto desaparezca el impedimento de que se trate. En caso de que el Cliente no cumpla con la obligación del aviso, ASSURANT podrá reducir la prestación que, en su caso se deba, hasta el importe que hubiere correspondido si el aviso hubiese sido dado oportunamente.

Información Confidencial Propiedad de ASSURANT SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

b) Presentar la querella o denuncia ante las autoridades competentes, cuando se trate de robo u otro acto ilícito que pueda ser motivo de reclamación al amparo de esta Cobertura y presentar a ASSURANT una copia certificada de la misma, así como toda la documentación para acreditar la titularidad, fecha de compra y aseguramiento del equipo nuevo CELULAR iPhone.

c) Entregar a ASSURANT, todos los documentos, datos e informes que se encuentren o puedan encontrarse en su poder y que sean requeridos para conocer las circunstancias de la ocurrencia del Siniestro para lo cual deberá entregar lo siguiente:

- Factura Nota o Recibo de Compra del equipo nuevo CELULAR iPhone mediante el cual se compruebe la propiedad del mismo.
- Copia de la Identificación Oficial del reclamante.
- Copia del Certificado en que se ampare el equipo nuevo CELULAR iPhone.
- Copia de la querella o denuncia presentada ante las autoridades competentes indicando los hechos, fecha del evento, reclamante, IMEI y las características del equipo.
- Formato de reclamo.
- Confirmación de bloqueo por parte del sitio oficial del IFT o formato de solicitud de bloqueo por parte de la compañía telefónica.
- Cualquier otra información que resulte necesaria para conocer las circunstancias de la ocurrencia del Siniestro que le sea requerida.

En caso de un cambio por garantía del equipo celular, se deberá entregar un documento del fabricante o compañía telefónica donde muestre el IMEI del equipo protegido por el programa de este servicio descrito en este contrato y el IMEI del nuevo equipo celular, esto al momento de tramitar su siniestro

Una vez entregada la documentación e información necesaria para conocer las circunstancias de la ocurrencia del siniestro, ASSURANT procederá a indemnizar al Cliente mediante la entrega de un equipo CELULAR iPhone **reacondicionado**, siempre a entera satisfacción del Cliente o en caso de no contar con este se entregará uno nuevo de características similares.

La indemnización que resulte procedente conforme a la presente Cobertura será exigible dentro de los 7 (días) días naturales posteriores a la fecha en que ASSURANT haya recibido la documentación anteriormente mencionada, así como los informes y documentos necesarios

Información Confidencial Propiedad de ASSURANT SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

para llevar a cabo la misma, así como de aquellos que le permitan conocer las circunstancias de la ocurrencia del siniestro.

El cliente pagará un equivalente al 40% del valor factura o del ticket de compra del equipo CELULAR iPhone por concepto de costo de deducible, se deberá realizar el pago antes de proceder con la indemnización.

4.- Protección por Falla por Descarga Eléctrica o Variación de Voltaje:

- En caso de que el cliente necesite el trámite de reclamo deberá:
- Solicitar al fabricante la evaluación del equipo nuevo CELULAR iPhone. El fabricante o compañía telefónica serán los únicos que podrán abrir el equipo y emitir un dictamen. Si el equipo presenta una afectación por descarga eléctrica, el fabricante o compañía telefónica entregarán una carta con el dictamen.
- Notificar el reclamo en el Centro de Atención a Clientes de ASSURANT al teléfono del programa de servicio: (55) 5322 1940
- Enviar la documentación requerida a la dirección de correo electrónico proporcionada durante el reclamo.
- La petición del trámite de reclamo de Descarga eléctrica que realice el CLIENTE deberá ser atendido dentro un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles a partir en que fue solicitado dicho servicio.

Bases del Reclamo:

- La carta dictamen del fabricante o compañía telefónica que informe el daño por descarga eléctrica.
- Entregar el equipo nuevo CELULAR iPhone dañado.
- Pila original del equipo nuevo CELULAR iPhone dañado.
- Copia de la identificación oficial puede ser credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla, en caso de extranjero FM2.
- Ticket de compra del programa de servicio o plan.
- Ticket de compra del equipo nuevo CELULAR iPhone dañado
- Certificado del plan.

En Caso de un cambio por garantía del equipo celular, se deberá entregar un documento del fabricante o compañía telefónica donde muestre el IMEI del equipo protegido por el

Información Confidencial Propiedad de ASSURANT SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

programa de este servicio descrito en este contrato y el IMEI del nuevo equipo celular, esto al momento de tramitar su siniestro

Una vez entregada la documentación e información necesaria para conocer las circunstancias de la ocurrencia del siniestro, ASSURANT procederá a indemnizar al Cliente. un equipo CELULAR iPhone reacondicionado, siempre a entera satisfacción del Cliente, en caso de no contar con este se entregará uno nuevo de características similares.

El cliente pagara un equivalente al 0% por concepto de costo de deducible.

QUINTA. EVENTOS NO CUBIERTOS POR EL PROGRAMA DE SERVICIOS.

LAS PARTES convienen en que las coberturas del seguro contratado se rigen por sus términos y condiciones los cuales están a disposición de EL CLIENTE en la página www.virginiasurety.com.mx; sin perjuicio de lo anterior LAS PARTES acuerdan que en ninguno de los supuestos siguientes procederá el reclamo en el caso de Daño o Robo si dicho evento deriva y/o se debe a:

EXCLUSIONES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA POR DAÑO ACCIDENTAL:

Esta cobertura no cubre en los casos de:

1. Los daños al equipo nuevo CELULAR iPhone derivados de su Extravío u olvido.
2. Descomposturas que no deriven de un evento cubierto.
3. Los daños o pérdidas sufridas a los equipos nuevos CELULARES iPhone durante el traslado a cargo del distribuidor.
4. Cualquier daño a equipos periféricos, accesorios o consumibles.
5. Cualquier daño o pérdida de objetos considerados como accesorios y otros componentes que se incluyen en el empaque original del producto cubierto tales como baterías, cargadores, estuches, fundas y similares.
6. El daño patrimonial que sufra cualquier persona distinta al Cliente.
7. Esta cobertura no ampara cualquier daño al equipo nuevo CELULAR iPhone que sea causado de forma directa por el Cliente.
8. Daños causados a consecuencia de algún desastre natural. Daños o pérdidas al equipo nuevo CELULAR iPhone por las que el fabricante, proveedor, vendedor o

Información Confidencial Propiedad de ASSURANT SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

empresa de reparaciones o de mantenimiento deban responder legal o contractualmente.

9. Daños o pérdidas al equipo nuevo CELULAR iPhone que sean consecuencia de fallas o defectos que ya existían al momento de contratarse la protección.

10. Daños o pérdidas causados por el uso u operación ordinaria del equipo nuevo CELULAR iPhone incluyendo desgaste, deformación, corrosión, herrumbre y deterioro ocasionado por la falta de uso o la exposición a condiciones atmosféricas en términos no recomendados para el equipo nuevo CELULAR iPhone.

11. Pérdidas de beneficios, lucro cesante y otros daños o perjuicios indirectos de cualquier tipo en perjuicio del Cliente.

12. Daños o pérdidas al equipo nuevo CELULAR iPhone causados por sismo, terremotos, reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva, huracanes, inundaciones o tsunamis.

13. La pérdida o el daño al equipo nuevo CELULAR iPhone causado por, o a consecuencia de:

a. Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, sea que haya habido o no declaración de guerra, guerra civil, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, o hechos que las leyes califican como delitos contra la seguridad interior del Estado; confiscación, requisición, destrucción o desperfectos provocados por orden de un gobierno o por cualquier otra autoridad legalmente reconocidas con motivo de sus funciones;

b. Huelga legal o ilegal o cierre patronal (lock-out); atentados, motines, desórdenes populares o de otros hechos que las leyes califican como delitos contra el orden público; ó

c. Hechos que la ley califica como conductas o delitos de terrorismo.

14. Hechos ocurridos abordo de aeronaves, naves, embarcaciones o artefactos navales, siempre y cuando el siniestro se haya producido por virtud del transporte del equipo nuevo CELULAR iPhone, habiendo sido este objeto de envío por algún medio de transporte como carga no acompañada, como podría ser su envío por Courier, mensajería, correo postal o certificado, durante una mudanza o similares.

Esta exclusión no aplica en los siniestros que se puedan producir cuando el equipo nuevo CELULAR iPhone es transportado por su usuario y sufra el siniestro abordo o con ocasión de un viaje en alguno de los medios anteriores en territorio nacional.

Información Confidencial Propiedad de ASSURANT SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

15. Cualquier daño o pérdida del equipo nuevo CELULAR iPhone originado por la introducción por cualquier medio de aplicativos, aplicaciones, descargas y/o programas informáticos en el software del equipo nuevo CELULAR iPhone.
16. Cualquier daño o pérdida del equipo nuevo CELULAR iPhone ocurrida en el extranjero.
17. Daños al equipo nuevo CELULAR iPhone que resulten de la falta de cumplimiento del Cliente con las instrucciones y/o recomendaciones de mantenimiento del fabricante.
18. Daños o pérdidas del equipo nuevo CELULAR iPhone derivados de cualquier violación a la garantía original del fabricante o de terceros; o pérdida del equipo nuevo CELULAR iPhone como consecuencia de una orden de retiro del fabricante.
19. Daños o pérdidas del equipo nuevo CELULAR iPhone por error u omisión en el diseño o la configuración del sistema, construcción defectuosa o defecto original del mismo.
20. Comercio ilegal o la confiscación del equipo nuevo CELULAR iPhone por alguna autoridad gubernamental legalmente reconocida con motivo de sus funciones.
21. Virus o agentes externos que dañen el equipo nuevo CELULAR iPhone y/o su información.
22. Daños cosméticos que no afectan el funcionamiento del equipo nuevo CELULAR iPhone.
23. Daño o pérdida de la información que haya estado contenida en el equipo nuevo CELULAR iPhone o que haya sido enviada o intercambiada por medio del equipo nuevo CELULAR iPhone.
24. Daños o pérdidas ocurridos a equipos nuevos CELULARES iPhone no cubiertos al amparo de esta Póliza, tales como equipos o terminales que haya prestado el Cliente mientras se repara o reemplaza el equipo nuevo CELULAR iPhone.
25. Los costos que son recuperables bajo cualquier otra garantía de producto o garantía extendida.
26. Cuando sea un equipo nuevo CELULAR iPhone distinto al que aparece en el certificado

EXCLUSIONES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA POR ROBO CON VIOLENCIA:

Esta cobertura no cubre en los casos de:

1. El robo del equipo nuevo CELULAR iPhone en el interior de un vehículo, a menos que haya signos inequívocos del empleo de la violación de las ventanas o cerraduras del vehículo.

Información Confidencial Propiedad de ASSURANT SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

2. La pérdida o desaparición del equipo nuevo CELULAR iPhone.
3. Cualquier robo que no se informe a las autoridades competentes dentro de las 48 horas siguientes al acontecimiento del hecho.
4. Productos adquiridos a través de transacciones fraudulentas.
5. Cualquier robo y/o hurto parcial de accesorios o componentes del equipo nuevo CELULAR iPhone.
6. El robo del producto o equipo nuevo CELULAR iPhone derivado del descuido, Olvido o por causas análogas imputables al Cliente o al portador del equipo nuevo CELULAR iPhone.
7. El robo del equipo nuevo CELULAR iPhone que se lleve a cabo sin que medie violencia.
8. La Pérdida del equipo nuevo CELULAR iPhone, incluso si el producto se pierde por caso fortuito o fuerza mayor.
9. La confiscación o detención de los equipos nuevos CELULARES iPhone por las autoridades legalmente reconocidas con motivo de sus funciones.
10. Los daños y/o perjuicios relacionados u ocasionados por el Robo con Violencia que motive la reclamación.
11. Aquel robo acaecido durante manifestaciones, mítines, plantones y actos colectivos semejantes que durante su ocurrencia tenga como consecuencia el robo del aparato y/o equipo nuevo CELULAR iPhone.
12. Aquellos robos que ocurran por dolo o mala fe del Cliente.
13. Cuando sea un equipo nuevo CELULAR iPhone distinto al que aparece en la carátula de la Póliza o certificado.

EXCLUSIONES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA POR ROBO SIN VIOLENCIA:

1. Esta cobertura no cubre en los casos de:
2. El robo del equipo nuevo CELULAR iPhone en el interior de un vehículo, a menos que haya signos inequívocos del empleo de la violación de las ventanas o cerraduras del vehículo.
3. La Pérdida o desaparición del equipo nuevo CELULAR iPhone.
4. Cualquier robo que no se informe a las autoridades competentes dentro de las 48 horas siguientes al acontecimiento del hecho.

Información Confidencial Propiedad de ASSURANT SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

5. Productos adquiridos a través de transacciones fraudulentas.
6. Cualquier robo y/o hurto parcial de accesorios o componentes del equipo nuevo CELULAR iPhone.
7. El robo del equipo nuevo CELULAR iPhone derivado del descuido, Olvido o por causas análogas imputables al Cliente o al portador del equipo nuevo CELULAR iPhone.
8. La Pérdida del equipo nuevo CELULAR iPhone, incluso si el producto se pierde por caso fortuito o fuerza mayor.
9. La confiscación o detención del equipo nuevo CELULAR iPhone por las autoridades legalmente reconocidas con motivo de sus funciones.
10. Los daños y/o perjuicios relacionados u ocasionados por el Robo con Violencia que motive la reclamación.
11. Aquel robo acaecido durante manifestaciones, mítines, plantones y actos colectivos semejantes que durante su ocurrencia tenga como consecuencia el robo del aparato y/o equipo nuevo CELULAR iPhone.
12. Aquellos robos que sean producidos por dolo o mala fe del Cliente.
13. Cuando sea un equipo nuevo CELULAR iPhone distinto al que aparece en el certificado.

SEXTA. RESGUARDO.

ASSURANT será responsable de los daños o pérdidas totales imputables mientras el equipo nuevo CELULAR iPhone se encuentre bajo su resguardo en las unidades o desde el momento de la entrega al tercero de paquetería para el traslado del equipo iPhone a un centro de servicio autorizado por ASSURANT.

SÉPTIMA.VIGENCIA.

Este Contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) o 24 (veinticuatro) meses. Los términos anteriores empezarán a correr a partir de que se contrate el programa de servicios, tomando en consideración la fecha del ticket de compra del Programa de Servicios o Plan.

OCTAVA. CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN.

El CLIENTE podrá solicitar la cancelación del presente Contrato directamente en alguna de las Unidades durante los primeros 12 (doce) o 24 (veinticuatro) meses respectivamente contados a partir de la fecha de contratación del Programa de Servicios o Plan. En el

Información Confidencial Propiedad de ASSURANT SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

entendido que dicha cancelación procederá únicamente de manera individual para el servicio o plan contratado por el Cliente.

En este supuesto, el CLIENTE tendrá derecho al rembolso por la Cancelación de este Contrato hasta por el monto que corresponda al porcentaje de la contraprestación pagada por este Contrato en el mes de cancelación (Prima no devengada).

No obstante, lo previsto en el párrafo anterior, el CLIENTE de que se trate; no podrá reclamar la devolución del importe correspondiente a los servicios contratados si éste ha hecho uso de los mismos.

ASSURANT únicamente podrá dar por terminado el presente Contrato en el caso de que ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) Exista fraude, dolo y/o mala fe por parte del CLIENTE; (ii) Así se le requiera por parte de alguna autoridad competente;

NOVENA. TERMINCACIÓN ANTICIPADA.

Este contrato puede ser terminado anticipadamente por EL CLIENTE, dentro de los primeros 30 días naturales siguientes a la fecha de compra del equipo nuevo CELULAR iPhone, solicitándolo por escrito, caso en el cual, se reembolsará al CLIENTE el total del monto pagado por este contrato, lo anterior siempre y cuando EL CLIENTE en este periodo no haya hecho uso de los servicios. En caso de haber pasado más de 30 días naturales posteriores a la fecha de compra del equipo nuevo CELULAR iPhone, y EL CLIENTE solicite la terminación se le reembolsará únicamente el monto proporcional a la contraprestación no devengada. Para proceder a dar por terminado anticipadamente este contrato, EL CLIENTE deberá presentarse en el departamento de Atención o Servicio a Clientes o Socios de las UNIDADES, presentando este contrato en original, el ticket de compra del equipo nuevo CELULAR iPhone, el ticket de compra del Programa de servicio o plan y deberá completar y firmar el formulario de terminación anticipada.

DÉCIMA. DATOS PERSONALES Y AVISO DE PRIVACIDAD.

Se hace constar que, ASSURANT puso a disposición de EL CLIENTE su aviso de privacidad en el sitio web www.assurant.mx/paginas-legales/Avisosdeprivacidadcuando ASSURANT requiera hacer valer la protección en los términos del presente contrato, transferirá sus datos personales a la aseguradora que haya contratado para los servicios. Al pagar la contraprestación por este contrato, EL CLIENTE otorga su consentimiento para la transferencia de sus datos.

Información Confidencial Propiedad de ASSURANT SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DÉCIMA PRIMERA. JURIDISCCIÓN Y COMPETENCIAS.

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la legislación, competencia y jurisdicción de los tribunales competentes en Ciudad de México, haciendo renuncia expresa a cualquier fuero que les pudiera corresponder debido a su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra causa. Conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección al Consumidor, la Procuraduría Federal del Consumidor está facultada para recibir las quejas y reclamaciones de los consumidores y es competente en la vía administrativa en el caso de que pudiera surgir controversia entre LAS PARTES.

DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIOS.

LAS PARTES, señalan como domicilios para oír y recibir notificaciones, los siguientes:

ASSURANT: Av. Insurgentes Sur número 2453, piso 3, Colonia Tizapán Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 11520.

El CLIENTE: El señalado en los “Datos del Cliente” del Certificado.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El CLIENTE está de acuerdo en que cualquier controversia que se suscite por la ejecución, interpretación o cumplimiento de lo acordado en el presente Contrato, deberá dirigirse directamente con ASSURANT, en el entendido de que las UNIDADES no tienen ninguna relación o responsabilidad en las obligaciones que LAS PARTES convienen en este contrato, así como tampoco de emitir respuesta, estatus o avance, respecto a las reclamaciones que el CLIENTE realice. El CLIENTE libera a ASSURANT de cualquier responsabilidad que hubiera surgido o pudiese surgir con relación al origen, propiedad o posesión o cualquier derecho inherente al equipo nuevo CELULAR iPhone, obligándose a responder por el saneamiento en caso de evicción.

DÉCIMA CUARTA. DISPOSICIONES FINALES.

En términos de lo dispuesto en el acuerdo por el que se fijan los criterios de aplicación general respecto de la extensión de garantía, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de julio del año 2006, se hace constar lo siguiente:

Este contrato no es un contrato de seguro, ASSURANT ha contratado un seguro en favor de EL CLIENTE para solo añadirlo como beneficio a este Contrato.

Información Confidencial Propiedad de ASSURANT SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ASSURANT cuenta con una póliza de seguro contratada con una compañía debidamente registrada en los Estados Unidos Mexicanos para respaldar los servicios de este contrato. La información del prestador del servicio es la siguiente: Virginia Surety Seguros de México, S.A. de C.V. con domicilio ubicado en Av. Insurgentes Sur número 2453, piso 3, Colonia Tizapán Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 11520.

Los derechos del consumidor, por lo que respecta a los servicios prestados por ASSURANT, están protegidos por la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Este contrato se celebra en la fecha en la que EL CLIENTE haya pagado la contraprestación en la UNIDAD donde compró su equipo nuevo CELULAR iPhone y que aparece en el ticket de compra.

Assurant S.A. de C.V.	El cliente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE “ASSURANT S.A. DE C.V.” QUE SUSCRIBE ESTE CONTRATO: Michel Chamlati Salem, quien cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, las cuales a su vez constan en la escritura pública número 85,500 otorgada el 19 de febrero de 2019 ante la fe del Lic. Francisco Talavera Autrique, titular de la Notaría Pública No. 221 de la Ciudad de México.

Información Confidencial Propiedad de ASSURANT SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.